

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
( C . E . F . A . F . A . )**

FONDO:  Fondo de Apoyo al COSAM FONDO:  CEFAFA

**FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918**

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 202108 30  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 6 6  
No. OFICIO: del  
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5  
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020  
N.SOL. :202108-20

**PROVEEDOR  
C & M INDUSTRIAL, S.A DE C.V.**

**CONDICION DE PAGO  
CREDITO A 60 DIAS**

FECHA 11/08/2021 SUCURSAL 97 COMPRAS PARA HMC  
CANTIDAD 175 PRECIO UNITARIO 79.1000 TOTAL \$ 13,842.50

NIT: 0614-080395-101-0

**CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO**  
REQ018-18 PELLETS INDUSTRIAL CON LOS SIGUIENTES  
COMPONENTES 99.9% DE NACI, SULFATO DE CALCIO  
0.01% SULFATO DE SODIO 0.04% Y HUMEDAD 0.04%,  
PRESENTACIÓN: BOLSA DE 40 LB, MARCA: TRU-SOFT  
ORIGEN: USA .

Admin OC: Gerardo Ernesto Reyes Vásquez

Depto. de Biomédica HMC  
Tel: 2250-0080

Licitación Pública N° 05/2021/REPUESTOS/EQ/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO DEL HMC Y HMR PARA EL COSAM AÑO 2021, LA CONTRATADA DEBERA RENDIR A FAVOR DE CEFAFA:

Garantía de cumplimiento de la orden de compra por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total adjudicado, cuya vigencia será de un (01) año a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.

**OTRAS CONDICIONES VER ANEXO A ESTA ORDEN DE COMPRA.**

La entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (HMC). (Aplica para bienes adquiridos) Total Compra: 13,842.50  
Fa. acéuticos de la Fuerza Armada (HMC). (Aplica para bienes adquiridos) I.V.A.: 0.00  
NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA Total : 13,842.50

Revisado Por:  
Licda. Jennifer Magdalena Mendez  
Depto. Apoyo al COSAM

Vo.Bo. Licdo. Hugo Roberto Hernández Ríos  
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:  
Cap. y MAF Edgar Alvayero  
Gerente General

Elaborado por:  
José Sigüenza  
Técnico GACI

Visado Presupuestario:  
Licdo. Carlos Alberto Belloso Campos  
Gerente Financiero

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
Anexo de la Orden de Compra N° 202108-30



Proceso de Contratación: Licitación Pública N° 05/2021/REPUESTOS/EQ/MED/COSAM  
DENOMINADA "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO Y  
ODONTOLÓGICO DEL HMC Y HMR PARA EL COSAM AÑO 2021"

Sociedad: C & M Industrial, S.A. de C.V.

I. Detalle de los bienes adjudicados.

N°	ITEM	BIEN OFERTADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
7	18	PELLETS INDUSTRIAL CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES 99.9% DE NaCl, SULFATO DE CALCIO 0.01% SULFATO DE SODIO 0.04% Y HUMEDAD 0.04%, PRESENTACIÓN: BOLSA DE 40 LB, MARCA: TRU-SOFT ORIGEN: USA	175	\$79.10	\$13,842.50
MONTO ADJUDICADO A LA SOCIEDAD					\$13,842.50

- II. **PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:** La vigencia de la orden de compra será un año a partir de la emisión.
- III. **GARANTÍAS:** 1) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:** El adjudicatario deberá de rendir a satisfacción de CEFAFA dentro del plazo de diez (10) días hábiles, posteriores a la recepción de la emisión de la orden de compra: **UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA**, por un monto equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total adjudicado, **cuya vigencia será de un (01) año a partir de la emisión de la orden de compra.** La referida garantía será analizada, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma; en caso de detectarse éstas, la GACI del CEFAFA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, en el plazo establecido de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación enviada por la GACI del CEFAFA. A) **Se aceptarán como Garantía de Cumplimiento de la orden de compra estrictamente: Garantía emitida Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora, que esté autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que sea aceptada por la Institución contratante.** B) **Si al vencimiento de esta existirá montos pendientes de ejecutar en la orden de compra, la contratada se compromete a renovar la garantía en proporcionar al monto pendiente por el tiempo que los administradores de la orden de compra lo requieran.** C) **La Garantía se podrá hacer efectiva en forma parcial o total, en los casos siguientes:** a) Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en los documentos contractuales, b) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por la parte del Contratista.
- IV. **MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA (Art. 83 Literal a) LACAP)** El CEFAFA se reserva el derecho de efectuar modificaciones a la orden de compra según las necesidades presentadas por escrito por alguna de las partes (COSAM-PROVEEDORES), Asimismo, se podrá iniciar modificativa de a la orden de compra previa solicitud del administrador de la orden de compra, con la documentación que respalde dicha solicitud, previo a toda modificativa el administrador de la orden de compra o las partes interesadas en modificar la orden de compra deberá de presentar a la GACI, solicitud de modificativa de a la orden de compra a la contratada, aceptación de modificativa de la orden de compra por parte de la contratada y solicitud de parte del administrador de la orden de compra en el cual requiera a este Centro Farmacéutico dicha modificativa, con los anexos precitados.
- V. **CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.** En caso de incumplimiento por parte del ofertante que resultare adjudicado a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de las presentes Bases de Licitación Pública y cuando se presenten situaciones establecidas en los Arts. 92 al 100 de la LACAP, se notificará al contratista la decisión de caducar la orden de compra sin responsabilidad alguna para el CEFAFA, de acuerdo a informe emitido por el Administrador de la orden de compra, mediante aviso escrito con expresión de motivo aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo, el CEFAFA hará efectivas las Garantías que tuviere en su poder.
- VI. **MULTAS Y OTRAS SANCIONES A PARTICULARES:** a) **SANCIONES** Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP. b) **MULTAS:** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**

**Anexo de la Orden de Compra N° 202108-30**



por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

**VII. CONDICIONES ESPECIALES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS DE LA FUERZA ARMADA:** a) Tiempo de entrega de los repuestos en un tiempo de 90 días calendario. b) Realizar el cambio de todo aquel repuesto que surja defectuoso, mientras duren las existencias en el Almacén de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, sin costo alguno para la Institución y en un tiempo menor o igual a 30 días calendario, posteriores a la notificación escrita al contacto de la empresa. c) Los repuestos cuentan con una garantía de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente que sean instalados en el equipo médico, hasta agotar existencias en la bodega de Suministros Médicos Farmacéuticos. d) Si al momento de la entrega de los repuestos en el lugar establecido en la orden de compra se presenta un rechazo por defectos en el material de acondicionamiento y empaque, el contratista deberá retirarlo inmediatamente y la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada comunicará por escrito la causa del rechazo al Administrador de la orden de compra y este comunicará oportunamente a la GACI del CEFAFA y ésta notificará al contratista. Será responsabilidad del contratista superar la falla encontrada entregando un lote nuevo del material o instrumental odontológico igual al rechazado que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 10 días calendario contados a partir de dicha notificación. En caso de que el defecto sea en la forma farmacéutica, el contratista deberá entregar un lote de material o instrumental odontológico diferente al rechazado en un plazo no mayor de 30 días calendario. e) Una vez recibidos los repuestos en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, si se presentara un rechazo por defecto que no se detectó en el momento de la recepción, el HMC o la Unidad usuaria del producto comunicará a dicha Dirección, con copia al administrador de la orden de compra y este comunicara oportunamente a la GACI del CEFAFA, y ésta notificará al contratista para que proceda a retirar del sitio de recepción el o los materiales odontológicos, asimismo, con el instrumental odontológico rechazados en un plazo no mayor de 5 días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del contratista superar la falla encontrada, entregando un lote de material o instrumental odontológico diferente al rechazado que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de la referida notificación. F) Para todos los casos antes mencionados, si el contratista no sustituye el repuesto rechazado o no supera la falla en el plazo establecido, se procederá a caducar el ítem respectivo de la orden de compra derivado de la presente licitación de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 121 y 122 de la LACAP, se harán efectivas las Garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se contratará directamente con la siguiente opción mejor evaluada en el proceso de contratación.

**VIII. LUGAR, PLAZO Y CONDICIÓN DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** a) **LUGAR DE ENTREGA.** Los ofertantes adjudicados deberán suministrar los repuestos, en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado en Final Universitario y Avenida Bernal, Departamento de San Salvador, dentro del complejo del Hospital Militar Central, en horario de 0730 a 1200 horas, de lunes a viernes previa cita con el Administrador de la orden de compra 72 horas antes de la entrega. b) **PLAZO DE ENTREGA.** una (01) entrega del 100%. **Según detalle siguiente:**

N° de Entrega	Plazo	Porcentaje
Única Entrega	El plazo de la entrega iniciará el día después de notificada la Orden de compra vía correo electrónico por la GACI del CEFAFA y finalizará noventa (90) días después.	100%

**Nota:** Los días contados para determinar los plazos de entregas son días calendario.

c) Para las entregas que de conformidad a la programación coincidan con fines de semana o días festivos se considerará la recepción a más tardar un (1) día hábil posterior a la fecha pactada para la entrega.

**IX. SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA.** Toda solicitud de extensión del plazo de entrega del producto deberá hacerse por escrito al Administrador de la orden de compra con copia a la GACI del CEFAFA con ocho (08) días hábiles de anticipación de la respectiva entrega, lo cual para efecto de trámite deberá ser debidamente respaldado con la documentación probatoria del caso, ésta deberá ser traducida al castellano si fuera emitida en el extranjero. a) Asimismo, cuando aplique, deberá venir apostillada, consularizada y autenticada por notario, de lo contrario no será sujeta de trámite. (Conforme lo prescrito en la Ley Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, Art. 44 LACAP) b) Toda solicitud de Extensión del plazo de



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**

**Anexo de la Orden de Compra N° 202108-30**



entrega, podrá ser autorizada por la GACI, previo a informe del administrador de la orden de compra, en casos totalmente justificados y con las pruebas respectivas. c) El Consejo Directivo del CEFAFA se reserva el derecho de aprobar o denegar, según sea el caso, el motivo por el cual se solicite la extensión del plazo de entrega. asimismo, se informa que por haber sido un criterio de evaluación el tiempo de entrega del suministro, el CEFAFA no concederá prórroga para la misma, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobada, documentada y presentada oportunamente.

- X. REPROGRAMACIÓN DE ENTREGA.** En caso de que no se requieran los material o instrumental odontológico s en la fecha determinada para la entrega, el Hospital Militar Central o Suministros Médicos Farmacéuticos de la Fuerza Armada según corresponda, deberá informar por escrito a través del Administrador de la orden de compra quien propondrá al CEFAFA y a la empresa adjudicada la reprogramación de la fecha de entrega para lo cual no se requerirá modificativa de la orden de compra, solamente las notas que el caso requiera, aclarando la situación en el acta de recepción respectiva.
- XI. FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO A) Formalización del Pago.** El pago se realizará en un plazo no mayor **sesenta (60) días calendario** posterior a la emisión del quedan en el Departamento de tesorería del CEFAFA en Dólares de los Estados Unidos de América, cuando el proveedor haya presentado la documentación respectiva para el trámite de QUEDAN de la documentación siguiente: 1) orden de compra original; 2) Acta de Entrega y Recepción debidamente firmada; 3) Factura de Consumidor Final. **b) Datos que debe de contener la Facturas de Consumidor Final la cual debe contener, en original y Tres (03) copias a nombre del CEFAFA. 1) CEFAFA - FONDO DE UTILIDADES;** 2) Dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador). 3) Número de NIT de CEFAFA. 4) Así mismo el detalle de las cantidades entregadas; 5) Precio unitario; 6) Precio total; 7) Detallando el número de la orden de compra, 8) Nombre y firma de la persona que recibe el producto, 9) Sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. **C) Firmas que debe de llevar el ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL PRODUCTOS y su distribución.** Las Actas de Entrega y Recepción se distribuirán una (1) al Proveedor o Contratista, una (1) a la GACI y una (1) copia en original a la Unidad Financiera (Departamento de tesorería del CEFAFA) debidamente suscritas o firmadas, según lo establece el Artículo 77 del Reglamento de la LACAP por las siguientes personas: a) Firma del Representante de la empresa que entrega. b) Firma de la Persona quien recibe en la DSMFFA. C) Firma del Administrador de la orden de compra

Las obligaciones descritas anteriormente son parte contractual de la orden de compra N° 202108-30, para el estricto cumplimiento de las mismas, San Salvador, once de agosto de dos mil veintiuno.

  
**Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera**  
**Gerente de Adquisiciones del CEFAFA**

**Dui:**  
**C & M Industrial, S.A. de C.V.**